

La educación argentina en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 (2020-2021)



Carla Yanina Muniz

1. Introducción

A partir de comienzos del año 2020 el mundo comenzó a transitar un periodo histórico marcado por el desconcierto, el miedo, la amenaza constante de un enemigo invisible, el dolor y las pérdidas, debido a que se desató una pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad denominada COVID-19. La población mundial se encontró, de pronto, con una situación que la cambiaría en muchos aspectos, desde lo cotidiano de evitar una muestra de afecto como un abrazo, hasta el hecho de quedarse encerrado para cuidarse y cuidar a los demás. Todos cambios introducidos por la pandemia.

En nuestro país, por marzo de ese año comenzaría a transitarse la misma. La sociedad toda debió seguir normativas de emergencia sanitaria dispuestas por el Estado nacional, en concordancia con las medidas que se venían tomando a nivel mundial en países que ya lidiaban con esta mortal enfermedad.

Este trabajo propone reflexionar sobre la educación en este contexto en la Argentina. Tomando en cuenta las medidas llevadas adelante por el Gobierno nacional, provincial (Buenos Aires), el Ministerio de Educación de la nación y de la provincia de Buenos Aires, y también medidas que se implementaron en el Municipio de Pilar en el mismo periodo, se intentará responder los siguientes interrogantes: ¿cuáles fueron las problemáticas que la pandemia presentó en la educación? Esos problemas ¿eran

nuevos o simplemente afloraron con la pandemia? ¿Cómo reaccionó el Gobierno ante los mismos? ¿Qué soluciones fue encontrando y proponiendo al respecto?

Para ello, se tomarán como fuentes de análisis los distintos decretos de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo nacional, los decretos y resoluciones del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, resoluciones ministeriales (educación), la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Superior N° 24521. Y, por otro lado, contamos con una entrevista a un funcionario local (Municipio de Pilar) y una conferencia de la pedagoga Inés Dussel.

2. La educación prepandemia

Hasta marzo del año 2020, la sociedad argentina estaba acostumbrada a la rutina de la presencialidad como modalidad “normal” en las instituciones educativas (en todos sus niveles). La educación del ciudadano comenzaba a los inicios de su niñez en las salas de 3 años (no obligatorias) de los jardines. Su trayectoria, luego de avanzar por el Jardín, se desarrollaba en los seis años del nivel primario y concluyendo con los seis años del nivel secundario (educación obligatoria).

El nivel superior, tanto terciaria como universitaria, en nuestro país también es público, pero no tiene carácter obligatorio. De igual forma el Estado nacional tiene un compromiso diario con la formación de nuestros ciudadanos y la igualdad de oportunidades.

En todas estas trayectorias educativas, en todos los niveles, la educación no se basa solo en sus contenidos académicos, sino que su impronta de socialización se vuelve fundamental para lograr una trayectoria educativa fructífera. El vínculo de la institución educativa con la comunidad, con los estudiantes, docentes, directivos, no docentes, resulta tener un carácter esencial en estos procesos. Hasta marzo de 2020, estas reflexiones no eran tenidas en cuenta para muchas personas.

La Ley de Educación Nacional N° 26206, basada en los artículos 14 de la Constitución Nacional: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio: [...] de enseñar y aprender”;¹ artículo 75, inciso 17: “Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural...”;² inciso 18: “Promover lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria...”³ e inciso 19: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social... Proveer el crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones...”;⁴ establece en sus artículos las siguientes pautas:

1 Constitución Nacional Argentina, art. 14.

2 *Ibídem*, art. 75, inc. 17.

3 *Ibídem*, art. 75, inc. 18.

4 *Ibídem*, art. 75, inc. 19.

- La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.
- La educación es prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, que reafirme la soberanía e identidad, profundice el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetando los derechos humanos y libertades fundamentales fortaleciendo el desarrollo económico-social de la nación.
- Tanto el Estado nacional, como las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as ciudadanos de la nación, garantizando la igualdad, la gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho.
- El Estado garantiza el acceso de todos/as a la formación y conocimiento brindando las oportunidades necesarias para fortalecerla de forma integral.
- El Estado es el responsable de garantizar el financiamiento del sistema educativo, su planificación, organización, supervisión asegurando así el acceso en todos los niveles y modalidades.

Dicha ley muestra los objetivos primordiales del sistema educativo en nuestro país; por eso es que me parece de suma importancia tenerla en cuenta para este análisis. Es decir, durante la pandemia y la emergencia sanitaria, las problemáticas que se presentaron en la educación hicieron difícil su cumplimiento.

3. Marzo de 2020, declaración de la pandemia por COVID-19 y el DNU 297/2020

El 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional implementó, mediante decreto de necesidad y urgencia (atribución del presidente de la nación dada en la Constitución Nacional, en su art. 99, inc. 3), poner en marcha el “aislamiento social preventivo y obligatorio” (ASPO) en todo el territorio de la Nación. Esta decisión fue tomada considerando la declarada emergencia sanitaria dispuesta por el DNU 260/2020 y que el 11 de marzo la Organización Mundial de La Salud (OMS) declaró al coronavirus como una pandemia,⁵ luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países; se consideró también que, para la fecha del decreto, la OMS constató la propagación de casos a nivel global llegando a un total de 213.254 personas afectadas, 8.843 fallecidas y una cantidad de 158 países afectados de diferentes continentes, contando entre estos nuestro país, en cuyo territorio por esos días comenzaron los contagios. Como explica Bee Sellares:

Lo primero que debemos decir es que estamos en emergencia cuando se dan ciertas circunstancias anómalas, excepcionales y de gravedad, donde es necesaria la aplicación de un poder de policía para

⁵ De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad. Su diferencia básica con una epidemia es que esta última se propaga durante un tiempo prolongado en una población determinada, en cambio la pandemia, se da a grandes niveles e inclusive universalmente.

el restablecimiento del orden público o su restauración. Para ello deben darse ciertas circunstancias: 1. existencia de un conflicto entre un derecho y otro de mayor jerarquía. 2. existencia de una perturbación grave, no común, que se va acrecentando y acentuando en el tiempo. 3. imposibilidad de resolver dicho conflicto y solucionar tal perturbación recurriendo al ejercicio normal de los poderes y a las formas de actuación regularmente previstas. 4. sacrificio de bienes jurídicos de menor valor para salvar otros de mayor beneficio para la comunidad. La emergencia, como lo ha declarado nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, está sujeta en un estado de derecho a los mismos principios que amparan la propiedad en épocas normal (2020: 1).

Así es como se llega a que el Estado nacional decretara el ASPO. A partir de su oficialización, las personas debían permanecer en sus residencias habituales (en caso de no estar en ellas debían permanecer donde se encontrasen al momento del inicio de la medida), también debían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, no podrían circular por rutas, vías y espacios públicos (solo con algunas excepciones) para prevenir la propagación del contagio del virus causante de COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los derechos subjetivos derivados como la vida y la integridad física. “La afectación a los derechos tiene como finalidad la preservación del interés público y del bienestar general, frente a una situación emergencia con el objetivo de la prevención y protección de la salud pública” (Bee Sellares, 2020: 5) En el decreto, entre otras disposiciones, se le otorga al jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la Unidad de Coordinación Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional, y con recomendación de la autoridad sanitaria, la competencia de ampliar o reducir las excepciones dispuestas en el decreto, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observe ante el cumplimiento del ASPO.

Como menciona Buteler, “Resulta relevante destacar que lo que caracteriza a dicho instituto es que impone o requiere una solución que de no tomarse por la autoridad pública producirá un riesgo o un daño para la comunidad toda” (Buteler, 2020: 1). Es decir que si, en este contexto, el Estado nacional no hubiese tomado estas medidas, el riesgo de la comunidad en su totalidad habría tenido niveles mucho más elevados. En cuanto al carácter legal de los decretos, se puede decir que, en dicho contexto, los mismos están amparados en la Constitución Nacional en su artículo 76, como menciona Buteler:

El art. 76 de la CN, luego de consagrar la regla que prohíbe el dictado de disposiciones de carácter legislativo al Poder Ejecutivo, estableció la posibilidad de la delegación legislativa del Congreso Nacional en el presidente en materia de emergencia pública y de administración bajo el cumplimiento de ciertos recaudos. Es decir, la reforma constitucional de 1994 habilitó el dictado de decretos delegados (2020: 2).

4. Medidas en el ámbito de la educación

Antes de esta normativa nacional, el Ministerio de Educación de la nación, optó por resolver la suspensión de las clases por el periodo de 14 días. La medida establecía que, el personal docente, no do-

cente y directivo de las instituciones educativas, en todos sus niveles, debían seguir concurriendo con normalidad a efectos de mantener el desarrollo habitual de las actividades administrativas. Es decir, que la medida solo afectaba al estudiantado. En la misma, se resolvía también asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza, las cuales estarían disponibles para su implementación mediante distintos soportes, y garantizar la continuidad de las prestaciones alimentarias que se brindaban en el sector educativo.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, en el momento previo al DNU 297/2020, declaró mediante Resolución N° 554/2020 establecer como medida extraordinaria y excepcional, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación nacional, la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles educativos por 15 días, con los mismos criterios que estableció a nivel nacional el Ministerio de Educación nacional.

Dichas medidas fueron extendidas durante un periodo prolongado de tiempo debido a que la situación sanitaria en el país empeoró por la propagación del virus causante de la COVID-19. Como consecuencia de esta extensión de la suspensión del dictado de clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles, se implementó una nueva modalidad de educación: la virtualidad. Y con ella también, y en consonancia con las resoluciones del Consejo Federal de Educación N°363/2020, N°366/2020 y N°637/2020, que dieron marco a la reorganización institucional, curricular y de la enseñanza en ese contexto excepcional, las direcciones de los distintos niveles definieron una propuesta curricular reconfigurando la enseñanza y el aprendizaje en este proceso de continuidad pedagógica en el bienio 2020/2021; esto fue llamado como “Curriculum Prioritario”.

Acompañando estas medidas, el Ministerio de Educación de la nación, en mayo del 2020, resolvió (Res. N° 423/2020) crear el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (que funcionaría bajo su propia órbita), con carácter multidisciplinario y consultivo, que funcionaría mientras subsista la emergencia sanitaria por la pandemia con el objeto de dar un adecuado cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, a fin de programar el retorno físico a los establecimientos del sistema educativo. Si bien, como se mencionó anteriormente, el retorno a la presencialidad no se dio enseguida, la creación del Consejo fue importante para planificar y evaluar el retorno.

4.1. Adecuación de los contenidos curriculares, ahora “Curriculum Prioritario”

En este contexto, desde la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso, mediante la Resolución N° 1872/2020 y sus anexos, implementar el “Curriculum Prioritario” en cada nivel educativo. Este hace referencia a cuáles son los propósitos, los saberes y las acciones que no deberían faltar en la escolaridad de los estudiantes. Entre esos saberes, están tanto los disciplinarios como los sociales y, sobre todo, aquellos que se consideran significativos, que a veces no se incluyen en áreas de conocimiento, pero que son considerados rutinas y rituales. El mismo se ajusta a las regulaciones existentes

y se piensa desde el contexto social que se transita para el territorio bonaerense. Es importante resaltar que en estos documentos se incluyen consideraciones de enseñanza, objetivos de aprendizaje y selección de saberes.

Cada docente, de cada nivel, área, materia, durante este periodo debió adecuar la currícula “normal” para lograr continuar con la trayectoria pedagógica de los estudiantes. En esa adecuación se debieron considerar los siguientes aspectos:

- debía estar encuadrado dentro de una propuesta pedagógica;
- debía tener una organización en cuanto a tiempos y estructura interna;
- debían estar los contenidos priorizados;
- y todo eso debía buscar que los estudiantes aprendan.

Con esta adecuación de contenidos no solo se buscó continuar con la trayectoria pedagógica, sino que a la vez se intentó que los estudiantes que vivían en un contexto de preocupación, incertidumbre y miedos siguieran vinculados a la escuela, a su comunidad educativa. El propósito no era simplemente que estudien y aprendan contenidos conceptuales.

4.2. La educación virtual: ventajas y desventajas, ¿real igualdad de acceso a ella?

Debido al confinamiento necesario para afrontar los embates de este nuevo virus, las instituciones escolares se vieron forzadas a cerrar sus puertas, pero no así sus aulas. Las mismas tuvieron que mutar compulsivamente en espacios virtuales, en muchos casos (salvo en aquellos sectores económicos de clase media y alta donde ya se vienen dando estas prácticas virtuales desde hace un tiempo), y en otros imposibilitados de la conexión a internet, a transitar diversos canales que permitan la tan deseada “continuidad pedagógica”.

En medio de esta emergencia sanitaria la educación presencial, la escuela tradicional como la conocemos, fue sacudida por múltiples demandas de parte de los distintos actores: autoridades políticas y ministeriales del ámbito educativo, supervisores, directivos, familias de los estudiantes y los destinatarios principales de la tarea docente, nuestros estudiantes.

La virtualidad presentó múltiples desafíos para docentes y estudiantes. Los docentes se encontraron trabajando desde la casa *full time*, las planificaciones de actividades se tornaron una búsqueda para generar que todos los estudiantes pudieran acceder a ellas. El celular se volvió un medio indispensable para el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea para mandar una actividad (fotografía) o para enviar la explicación en audios o videos. Las plataformas como Classroom, Zoom, Meet, Drive, etc., se volvieron las nuevas aulas, en ellas se daban los encuentros sincrónicos donde el contacto era solo mediante la cámara, donde la asistencia era baja, donde la atención era débil.

La pedagoga Inés Dussel, a principios de la pandemia realizó un conversatorio donde expuso reflexiones sobre la escuela en la virtualidad, que se llamó “La clase en pantuflas”. Allí ella plantea varias cuestiones:

Mi impresión de estas primeras semanas es que hay varios aspectos preocupantes, que quizás aprendamos a manejar mejor, pero creo que hablan de tensiones que hay que estudiar y mirar de cerca, que dicen mucho sobre lo que es y hace la escuela, lo que se hace en clase, lo que podemos y lo que no podemos/no hacemos los docentes. Por un lado, está algo obvio y bastante conocido por todos, que son las enormes desigualdades sociales respecto a la conectividad digital, la comodidad del espacio de trabajo, las posibilidades de las familias de sostener y acompañar los aprendizajes de los chicos. La desigualdad en el acceso es gravísima y quizás una de las mejores medidas en este momento sería dar conectividad gratis o barata a los sectores más excluidos (es más barato que darles una vivienda digna, aunque sería mejor lo segundo). Hay muchas casas en que con suerte hay un solo celular, no hay muchos datos disponibles, las familias no quieren usarlos para la escuela y por justas razones, porque viven al día y necesitan otras cosas (Dussel, 2020).

En esta cita muestra el primer problema que presentó la modalidad virtual: el acceso a los dispositivos y a la conexión de internet no es igualitario para todos. Muchos sectores de la sociedad, los más vulnerables, no tuvieron acceso a la educación en ese contexto y eso generó la desvinculación con la escuela y con sus trayectorias educativas. Hay otro aspecto, según la pedagoga, del que se habla menos,

que es que la falta del aula produce una ausencia de otras voces infantiles para aprender juntos. Este último es un aspecto central (los constructivistas lo dicen desde hace mucho) y del que se habla poco [...] lejos de ser solamente la institución disciplinaria de castigo de los chicos, la escuela es también y quizás sobre todo un espacio de autonomía, de potencial emancipación, como dirían Rancière o Masschelein (Dussel, 2020).

Otra problemática, la pérdida del espacio del niño y de su socialización con pares que le permiten generar vínculo, identidad y construir autonomía, parece haber sido importante en esta etapa.

Hoy vemos cómo la ausencia del espacio físico escolar hace visible que ahí en las escuelas y las aulas pasa otra cosa que la que pasa en la casa. Para pensar en esa otra cosa, en lo que generan las escuelas como espacios otros, también quiero traer en esto el trabajo que hicieron Jan Masschelein y Maarten Simons [...] Al proponer la hipótesis de la escuela como suspensión, de la escuela relativamente suspendida de

la vida cotidiana, como una condición para que pueda hacer un cierto tipo de trabajo, de estudio, de igualdad, de poder ser simplemente un alumno o un maestro. Un espacio suspendido que es además un espacio público, un espacio distinto al ámbito familiar y al barrio. Hoy tenemos una escuela suspendida, unas clases suspendidas y trasladadas a las casas, a las pantallas de las computadoras o los celulares, y en esta suspensión de clases paradójicamente a la escuela le cuesta mucho más operar como suspensión del afuera, porque tiene que meterse en las casas y confundirse con lo doméstico. Tal como yo lo veo, lo que viene pasando muestra que ese “borramiento” de fronteras entre la escuela y la casa no es beneficioso ni para las escuelas ni para las familias ni para los chicos: las familias se ven obligadas a asumir tareas que pueden confundir y complicar los vínculos y los chicos pierden la posibilidad de un tiempo autónomo y de construir redes de conocimiento y afectivas fuera de su núcleo familiar, ya sean maestros o compañeros, de manera sostenida. Tampoco es bueno para los maestros: dar clase en pantuflas para muchos implica a veces trabajar doce, quince horas por día, tener que explicitar todo, armar recorridos con soportes más desafiantes, sentirse siempre evaluado (Dussel, 2020).

Sin dudas, la virtualidad como modalidad para la educación ha sido una medida que se tomó ante la emergencia buscando continuar con la enseñanza/aprendizaje. Pero dada la realidad socioeconómica que atraviesa la Argentina, el acceso a ella no fue igualitario, lo que generó que las problemáticas con las que ya contaba la educación pública se acentuaran aún más e inclusive se profundizaran. Y como menciona Dussel, no solo en lo pedagógico se perdió mucho, sino que se perdió el espacio que la escuela implica para los chicos e inclusive para los adultos. La pérdida de la presencialidad no solo nos mostró esto, sino que también dejó en evidencia el rol que hoy ocupa la escuela para la sociedad. La escuela no es solo disciplina, se ha convertido en contención, apoyo, tanto para alumnos como para las familias. Es un espacio donde los chicos adquieren herramientas para su desarrollo como personas, forjan sus vínculos más cercanos (después de la familia) y su identidad.

4.3. La vuelta a la presencialidad cuidada: panorama y medidas para la revinculación con la escuela (2021)

Luego de transitar durante casi todo el año 2020 la pandemia, el encierro, la virtualidad, a principios del 2021 llegó a nuestro país la tan esperada vacuna contra el COVID-19. Si bien el plan de vacunación no se ejecutó para toda la población desde un principio (por diferentes motivos, entre ellos la escasez de dosis que recibía nuestro país), significó el comienzo de una “nueva normalidad”.

En este contexto, se promulgó la Resolución conjunta N° 10/2021, donde la directora general de Cultura y Educación, el ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros resolvieron aprobar el Plan Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales, en todos los establecimientos educativos de aquellos distritos que se encontrasen con distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO), tanto de gestión estatal como privada.

En este Plan Jurisdiccional se encuentran las pautas para la organización pedagógica e institucional de las escuelas (de cumplimiento obligatorio, dispensas de actividades presenciales, capacitación, comunicación e información, pautas de actuación ante caso sospechoso o confirmado de COVID-19, pautas orientativas); la organización de la matrícula y los tipos de presencialidad; la misma cuenta con nueve anexos donde se encuentran:

- La información para la definición de la forma de escolaridad a adoptar en el contexto de COVID-19.
- Las condiciones de infraestructura edilicia de los establecimientos educativos en contexto de COVID-19.
- El protocolo de limpieza y desinfección para establecimientos educativos.
- El protocolo de actuación en los mismos.
- El protocolo para el funcionamiento específico de las bibliotecas escolares.
- Las normas que deben cumplir los estudiantes para asistir a clases presenciales.
- El protocolo para el retorno a clases presenciales con respecto a los servicios de transporte escolar especializados.
- Las pautas para mantener la calidad del aire a través de la ventilación.

Con estas medidas y marco normativo, en marzo de 2021, las escuelas comenzaron a funcionar en la presencialidad combinándose con la modalidad virtual. Los estudiantes de los niveles obligatorios comenzaron a asistir en un sistema de “burbujas” constituidas por no más de 15 estudiantes por aula. En el nivel primario, las mismas asistían alternadas por una semana. En el nivel secundario, al tener materias separadas con distintos docentes, la dinámica fue diferente, pero siempre manteniendo las “burbujas”. De más está decir que las medidas de cuidado personal con las que ya se venía viviendo desde el principio de la pandemia fueron obligatorias para este regreso a la presencialidad (barbijo, alcohol sanitizante, toma de temperatura).

Esta situación no duraría mucho tiempo, debido a que para abril de ese año, la situación sanitaria volvió a complicarse cuando se dio un rebrote de COVID-19 (la segunda ola). Fue allí cuando nuevamente el Poder Ejecutivo Nacional, mediante DNU N° 241/2021, dispuso una nueva cuarentena obligatoria por el periodo de 15 días, buscando parar con la circulación del virus para contener las instituciones de salud y poder brindar un buen servicio asistencial a los enfermos. Esto trajo consigo nuevamente la suspensión de clases presenciales en las escuelas, con la diferencia de que los equipos directivos, docentes y no docentes debían seguir en los establecimientos educativos, a excepción de quienes se encontraban “dispensados”.

Al transcurrir la segunda ola y avanzar con el plan de vacunación, se comenzó la revinculación con la escuela y la vuelta real a la presencialidad en las escuelas. Pero esto no fue, ni es en la actualidad, trabajo fácil. La pandemia y su respectiva cuarentena obligatoria, en la sociedad argentina, trajeron consigo problemas de toda índole y, como tratamos en este trabajo, la educación no escapó a ellos. Muchos

estudiantes, de todos los niveles, atravesaron por este periodo desde la desvinculación completa con la comunidad educativa como resultado de múltiples variables que ella presentó. Algunos debieron salir a trabajar para hacer frente a la crisis económica, otros debieron hacerse cargo del cuidado de hermanos menores para que sus padres/madres pudieran salir a trabajar, en otros casos tuvieron que hacer estas cosas porque perdieron a sus familiares. Estas son algunas de las problemáticas que se presentaron para ellos y que provocaron que la escuela dejara de ser un espacio habitual. A esto debemos sumarle las dificultades que la virtualidad representó para ellos por problemas de acceso a dispositivos y conexión. La trayectoria pedagógica se volvió discontinua, en proceso o avanzada (las formas de evaluar en el contexto), pero son las dos primeras las que más se han dado.

Teniendo en cuenta esto, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, implementó a partir de septiembre de 2021, el Plan de Acompañamiento en Trayectorias de Revinculación (+ATR) desde el Programa de Intensificación de la Enseñanza (+ATR) mediante la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación. El objetivo del mismo es generar acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los niños/as y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los contenidos del curriculum prioritario. Asimismo, se estableció que la participación de los estudiantes en dicho programa será condición necesaria para la acreditación del bienio 2020/2021.

La situación de continuidad pedagógica en las instituciones educativas se encontró durante este periodo atravesada por diversas problemáticas y es obligación del Estado ejecutar políticas públicas que garanticen a los estudiantes su derecho de acceso a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades.

5. Estudio de caso: Municipio de Pilar

Como explica Marchiaro (2020: 1):

El poder de policía sanitario es una competencia tan clásica como concurrente en nuestro federalismo. Dicha concurrencia alcanza los cuatro órdenes de gobierno, cuales son Nación, provincias, CABA y municipios. Y si bien los últimos no son sujetos de la relación federal, cada día adquieren mayor trascendencia en las políticas públicas, incluso en el diseño mismo de nuestro sistema jurídico en tanto el derecho municipal argentino es una de sus ramas autónomas.

Además, agrega:

Provincia y municipio deben adherir (y están obligados al afectarse el interés público de sus respectivos territorios) en lo que tiene que ver con sus competencias propias, no solo materiales sino de gestión y de

recursos. Además, podrán dictar sus propias disposiciones en la medida que no repugnen a las nacionales (Marchiaro, 2020: 2).

Teniendo en cuenta esto es que me interesa analizar el caso del Municipio de Pilar y las medidas en materia de educación durante la pandemia. Este municipio, ubicado en la provincia de Buenos Aires, más precisamente en zona norte, se encuentra actualmente dirigido por el intendente Federico Achával, quien cuenta con un equipo capacitado y comprometido con la ciudadanía. En el área de Educación, se encuentra a cargo de la Subsecretaria Damián Espíndola (profesor de Historia del nivel secundario y licenciado en Educación) y en la Dirección de Educación Superior, se encuentra a cargo Alejandro Piqué (licenciado y profesor en Sociología). Con este último mantuve una entrevista donde expone cuál fue la posición que tomó el Gobierno municipal ante la emergencia sanitaria en el área de educación (ver Anexo, al final del presente artículo).

Como expresa este funcionario, el gobierno local supo afrontar las problemáticas que presento la pandemia. Si bien los desafíos fueron y siguen siendo muchos, la importancia de una gestión comprometida con la educación se deja ver más que nunca. Como también reflexiona Piqué, la importancia de la escuela y de los docentes para la sociedad es grande, la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de un país y esa educación debe ser garantizada por el Estado a todos y todas los/as ciudadanos/as.

6. Las secuelas de la pandemia en la educación y los nuevos desafíos

Luego de transitar por la pandemia de la enfermedad COVID-19, nuestro país ha dejado en evidencia que la educación necesita de políticas públicas estatales que fortalezcan el sistema educativo. Esas políticas se deben basar en la inversión para una educación de calidad que sea garantizada para todas y todos los/las ciudadanos/as del país. Durante este periodo, las medidas llevadas adelante en esta materia han sido pensadas para que el derecho a la educación sea respetado aun en una emergencia donde la vida estaba en riesgo y hacía difícil pensar en más que eso. Los Gobiernos nacional, provincial (Bs. As.) y municipales han trabajado en mantener la vinculación de los estudiantes con la comunidad educativa con el objetivo de que la trayectoria de estos no se perdiera. Si bien falta mucho por hacer en materia de educación, se podría decir que la sociedad comenzó a observar que nuestro sistema educativo es valioso, que la escuela es necesaria (no solo por su pedagogía, sino también por su importancia en la socialización), que los docentes son un eslabón de suma importancia para el desarrollo de la sociedad.

Como conclusión debemos aprovechar esta situación para revalorizar socialmente a las instituciones educativas y a todo su sistema. Solo cuando la sociedad comprenda que la educación es la base fundamental de la vida de un país podremos salir adelante. Revalorizarla, y con ella a todos los que conforman la comunidad educativa, es el punto de partida para el progreso, para pensar y ejecutar

sobre el futuro del país. Sin dudas, eso debe ser acompañado constantemente por políticas públicas que apoyen e inviertan en la educación (en todos sus niveles) con el propósito de generar herramientas a la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Bee Sellares, M. (25 de mayo de 2020). Poder de policía y emergencia sanitaria: COVID-19. *Revista Jurídica Argentina La Ley*, 95, 16. Cita Online: AR/DOC/1243/2020
- Buteler, A. (25 de mayo de 2020). La potestad reglamentaria en la emergencia sanitaria. *Revista Jurídica Argentina La Ley*, 95, 6. Cita Online: AR/DOC/1635/2020.
- Dussel, I. (23 de abril de 2020). La clase en pantuflas. (Conversatorio). Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (ISEP), Ministerio de Educación, Gobierno de la Provincia de Córdoba. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1WC_Jr_AsnPqW0jxBf7FqWBo_PEjV_ELf/view
- Marchiaro, E. J. (25 de mayo de 2020). Derecho municipal y pandemia. Los municipios pueden regular de más en tanto no interfieran en el interés nacional. *Revista Jurídica Argentina La Ley*, 95, 13. Cita Online: AR/DOC/1636/2020

Normativa

- Argentina, Constitución Nacional.
- Argentina, Ley N° 26206.
- Argentina, DNU N° 297/2020.
- Argentina, DNU N° 241/2021.
- Argentina, Buenos Aires, Resolución N° 554/2020.
- Argentina, Resolución N° CFDE 363/2020.
- Argentina, Resolución N° CFDE 366/2020.
- Argentina, Resolución CFDE N° 637/2020.
- Argentina, Resolución Ministerial N° 108/2020.
- Argentina, Resolución Ministerial N° 423/2020.
- Argentina, Buenos Aires, Resolución DGCE N° 1872/2020.
- Argentina, Buenos Aires, Resolución Conjunta N° 10/2021.
- Argentina, Buenos Aires, Resolución Ministerial N° 2905/2020.

Anexo. Entrevista realizada por Carla Muniz a Alejandro Piqué, director de Educación Superior del Municipio de Pilar (13 de octubre de 2021)

Teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria que ha atravesado el mundo en el año 2020 (pandemia COVID-19), que se ha extendido inclusive hasta el año 2021 (actualidad), se realiza la siguiente entrevista para ver cómo se llevó adelante la educación a nivel superior en el Partido de Pilar, siguiendo las medidas previstas a nivel nacional.

Carla Muniz (CM): Cuando se decretó la emergencia sanitaria en marzo de 2020 y con ella la cuarentena obligatoria, ¿cuál fue el primer desafío que se presentó en cuanto al nivel superior?

Alejandro Piqué (AP): Nuestro primer desafío tuvo que ver con el desafío que atravesó a toda la sociedad, que es el derecho a la vida. En ese sentido, acompañar los esfuerzos que se hacían desde los Estados nacional, provincial y municipal con fortalecer el sistema de salud y dada la restricción de movilidad posterior, en el marco de la cuarentena, fortalecer el servicio alimentario escolar, que, si bien es una política destinada a otros niveles de educación, nosotros desde la dirección de nivel superior brindamos colaboración en ese servicio.

CM: Al pasar los meses y ver que el contexto no presentaba mejoras que permitieran la vuelta a la presencialidad, ¿qué medidas comenzaron a implementar para que los estudiantes pudieran continuar con su trayectoria académica? Teniendo en cuenta que la misma se volvió virtual y no todos tenían el mismo acceso a esta.

AP: Inmediatamente, comenzamos a visualizar que el Covid, las consecuencias de la pandemia se iban a extender en el tiempo y eso iba a repercutir directamente con dificultad para mantener la continuidad pedagógica (no solo en el nivel superior, sino en todos los niveles), es decir que los estudiantes continuaran vinculados con la comunidad educativa y con el proceso de enseñanza aprendizaje. Y rápidamente, o no, ahí hay que seguir haciendo como siempre una autocrítica, obviamente que mirándolo con el paso del tiempo el análisis quizás se hace más fácil, pero en ese momento no lo era. Por parte del Estado nacional y también, provincial y municipal, se hicieron distintas políticas públicas, programas educativos como el +ATR, las figuras de los CIPES (para los institutos superiores de formación docente), etc. Nosotros a nivel local, lanzamos el Programa Conectados. Este tuvo distintas etapas, la primera destinada a los niveles obligatorios, donde en acuerdo con la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE), logramos desarrollar, con recursos estrictamente municipales y los servidores prestados de la UNIPE (para que quienes navegaran en ese servidor no tuvieran costos). Ahí brindamos capacitaciones para los docentes para que pudieran utilizar los navegadores municipales para poder subir las actividades y que las familias pudieran descargar, realizar y enviar esas actividades.

Posteriormente, el gobierno del intendente Achával, se hacía cargo de brindar servicios de conexión, es decir de los costos de los mismos. Luego se implementaron distintos puntos en plazas barriales, donde se brindaba el servicio de impresiones de las actividades y materiales de estudio para los estudiantes y

conexión Wi-Fi gratuita. De manera que esta política fue una respuesta concreta del municipio para garantizar la continuidad del proceso pedagógico y que nuestros chicos continuaran vinculados con sus docentes y la comunidad educativa a pesar de la pandemia.

CM: ¿Qué porcentaje de bajas se dieron durante el año 2020 en el nivel? Relacionado con esto y teniendo en cuenta que el municipio trabaja articulado con el gobierno provincial, ¿qué políticas educativas se ejecutaron para generar que esos estudiantes no abandonaran su formación?

AP: Particularmente para el nivel superior, la incorporación al Programa Conectados, fue en una segunda etapa, dado que se estableció como prioridad los niveles obligatorios en sintonía con las medidas a nivel nacional y provincial; Por otro lado, también lo que se hizo fue la universalización del SAE (Servicio Alimentario Escolar), que tiene que ver con la entrega de módulos alimentarios a las familias del nivel superior, por decisión del intendente.

También, aunque no encuadra solo en el nivel superior, durante el 2020 fue la entrega (de hecho, también hoy se da en el partido por parte del gobernador) la entrega de dispositivos (netbooks y tablets). En el nivel superior, brindamos el servicio del desbloqueo y mantenimiento de las netbooks que pertenecían al antiguo Programa Conectar Igualdad.

Por otro lado, se brindaron talleres, uno de métodos de estudio y otro (más específico) de capacitación sobre el ingreso a la docencia para los estudiantes del Instituto de Formación Docente N° 51. Y, además, se han realizado otras actividades virtuales en la etapa de mayores restricciones (producto de la pandemia) con diversas temáticas (políticas públicas, cuestiones de género, celebración de fechas patrias, etc.).

Vale la pena decir, que la incorporación del Programa Conectados a los estudiantes del ISFD N° 51, supuso que aquellos estudiantes que necesitaran las impresiones no tuvieran algún tipo de límites en la cantidad de copias a retirar.

CM: Hablamos al principio del primer desafío en marzo 2020, luego del ASPO, ¿qué desafíos hay de acá en más en el nivel superior? ¿Cuáles serían las secuelas que dejó el COVID en este nivel?

AP: Creo que las secuelas ya se están visualizando hace algunos meses, y ante eso, las figuras de los CIPES (particularmente los dos que están en el ISFD N° 51) tiene que ver con instituciones que se plantean la problemática de la educación superior como un derecho y el Estado como un garante y desde estas figuras plantean no solo mantener la matrícula, sino también ir a buscar a aquellos y aquellas que hayan interrumpido la cursada de las distintas asignaturas. Pero creo que en este nivel no está la mayor dificultad en cuanto a las secuelas debido a la no obligatoriedad y una mayor tasa de acceso a la conectividad en comparación con los otros niveles del sistema educativo. A su vez, la inmensa mayoría de los y las estudiantes trabajan y eso les permite tener mayor posibilidad de acceso

a la conectividad, sobre todo en carreras con una rápida inserción laboral. Y entonces, me parece que el mayor desafío o secuelas se encuentran en los otros niveles del sistema educativo, sobre todo en aquellos que finalizaron los ciclos (primario y secundario) y no han tenido la oportunidad de cerrar (como quienes lo hicieron fuera del contexto de la pandemia) y poder tener un balance, no solo desde lo pedagógico (contenidos, herramientas, habilidades) sino también desde lo social, lo afectivo (me refiero a la relación interpersonal con sus pares y sus docentes). Me parece que ahí hay una marca, que esperemos que no se convierta en un estigma y ver de qué manera las instituciones educativas que los recepcionen y los alberguen en los niveles posteriores puedan de alguna manera resolver esas problemáticas que, para mí, se van a comenzar a manifestar (si es que ya no se están manifestando) en indicadores que hacen a la salud emocional.

Otra secuela u otro análisis que se puede hacer tiene que ver con la revalorización de la presencialidad, de la escuela y de los docentes en cuanto su rol como educadores. Básicamente me refiero a que quedó de manifiesto que no cualquiera enseña y que hay toda una formación en el nivel superior para todos aquellos que pretendan [enseñar] y que se desempeñan en los distintos niveles educativos. Es decir, quedó de manifiesto que no cualquier mamá y papá (más allá de las nobles intenciones que tengan) tienen la capacidad y habilidad para enseñar como las y los docentes que están en el sistema educativo. Y con respecto a la presencialidad y lo irremplazable, sobre todo para sociedades como las nuestras, las latinoamericanas, donde la instancia de socialización que supone estar presente en la escuela, muchas veces, pareciera ser única en comparación a otras instancias de socialización inexistentes como, por ejemplo: un club de barrio, una comunidad religiosa, una sociedad de fomento, etc. En familias que tienen un contexto vulnerable, la escuela emerge como el lugar donde, muchas veces, ese chico o chica puede estar y eso se puso de manifiesto mayormente durante el 2020.

Por último, me parece importante pensar en los desafíos a futuro, que sigo creyendo en la importancia estratégica que tiene la educación (particularmente la educación superior). Si uno analiza la experiencia histórica de otras sociedades que podríamos llamar “desarrolladas” donde los índices de pobreza, indigencia son infinitamente menores comparados con los nuestros, son sociedades donde más se invierte en educación, ciencia, tecnología y eso les permite que la producción de los bienes y servicios que se fabrican localmente les generen mayor riqueza. Si uno lo compara con lo que sucede en la Argentina, que tiene un problema cíclico donde en algunos tramos de nuestra historia, a partir de medidas de gobierno específicas le han permitido sortear el problema de la deuda externa y la incapacidad de generar divisas (las cuales son necesarias para el normal desarrollo de la actividad económica en términos de los insumos que requiere la industria para elaborar materias, bienes y servicios que se consumen localmente).

Para cerrar, me permito creer que la revalorización de la escuela tiene que venir acompañada de mayor inversión en educación, ciencia y tecnología.